



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 68-14

VISTO:-

El sistema de ejecución de obras públicas con participación vecinal.-
Que la red de agua potable sólo llega hasta la calle Com. Cipriano Azcuaga.
Que se ha ampliado el ejido urbano según ordenanza N° 39/09

CONSIDERANDO:-

Que este servicio es indispensable para todo ser humano.-
Que es deber de este municipio proporcionar una mejor calidad de vida a los vecinos de nuestra localidad, procurando brindar los servicios esenciales que tiendan a tal fin.-
Que los dueños de los lotes han manifestado en varias oportunidades su interés por la necesidad de ampliación de la red de agua potable en esa zona

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°.- Facúltese al D.E. a ampliar la red de agua potable sobre la calle Com. Cipriano Azcuaga y la Avda. Intendente Albarracín.

Art. 2°.- El D.E. se hará cargo de la totalidad de los gastos para la ejecución de la obra.

Art. 3°.- Los frentistas efectuarán el pago de la ampliación en la oficina municipal y se imputará a la partida 1.1.2.04.2 “Beneficiarios Agua Corriente”

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al archivo municipal y archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 72/559/14 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014.--